

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 362 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA,

20 MAY 2022

VISTO:

La Carta N° 022-2022/FSTPP, de fecha 26 de abril de 2022 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Asociación Civil fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita sobre entrega del Programa “Creciendo Sano”.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes” de Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura.

Que, en concordancia con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización” se precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los gobiernos en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia autonomía sujeta a los parámetros de la constitución política.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: (...) 88.1 Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; (...) y el numeral 88.3 “Por los convenios de colaboración, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación.

Que, el objeto del Convenio es generar un proyecto que permita realizar el equipamiento de laboratorio clínico al Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, a fin que este pueda conseguir ser recategorizado de II-1 a II-2 y así ser considerado un Hospital COVID, es decir atender a pacientes graves de ésta enfermedad, por lo cual es necesario adoptar las acciones administrativas suficientes y necesarias a efectos de realizar la aprobación del mismo con el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Carta N° 022-2022/FSTPP, de fecha 26 de abril de 2022, la encargada de la Asociación Civil fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, realiza la entrega del Proyecto denominado Programa “Creciendo Sano”, en el marco del el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Asociación Civil fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, la emisión de la conformidad de la inversión realizada y las actividades desarrolladas, correspondiente por acto resolutivo, la misma que cuenta con el correspondiente proveído favorable de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de abril de 2022.

Y estando a lo propuesto y con visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal, y en el uso de sus atribuciones conferidas





RESOLUCION DIRECTORAL N° 362 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes” - Paita y la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, EL CIERRE Y LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN “CRECIENDO SANO” 2018-2021, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Asociación Civil fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Artículo 2.- BRINDAR CONFORMIDAD INSTITUCIONAL, a de la inversión realizada por la Asociación Civil fondo Social Terminal Portuario de Paita y de las actividades desarrolladas por la ONG Prisma **DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN “CRECIENDO SANO” 2018-2021**, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Asociación Civil fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Artículo 3. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Interesados, a la Unidad de Administración, a la Dirección Adjunta, Asesoría Legal y a las áreas administrativas pertinentes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES PAITA

M.C. ALDO YANCARLO BORRERO ZETA
DIRECTOR DE HOSPITAL I